



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No 1117 DE 2010

Por la cual se declara desierto el proceso para contratar la adquisición de equipos (Computadores de Escritorio), para la Línea de Profundización de Ingeniería de Software de los Programas de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías de la Universidad de los Llanos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdo 003 de 2004 y 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que en la página Web de la entidad, el día 31 de Mayo de 2010 se publicaron los Términos de Referencia para la contratación de equipos (Computadores de Escritorio), que se detallan en el proceso, para la Línea de Profundización de Ingeniería de Software de los Programas de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías de la Universidad de los Llanos, Ficha B –Puni N° 003- 10 del 18 de Enero de 2010 con su correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 17 de Febrero de 2010.

Que el día 02 de Junio de 2010, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió una (1) propuesta con sus correspondientes copias en sobres sellados cuyo proponente fue: **1. INGENIEROS CIVILES AMBIENTALES SANITARIOS Y ELECTRICOS ROA I CASER E.U.**

Que el Comité de Contratos, en sesión N° 18 realizada el día 04 de Junio de 2010, luego de evaluar la propuesta presentada, efectuando la respectiva verificación de presupuestos legales exigidos, se consideró que no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, razón por la cual deberá declararse desierto el proceso.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar desierto el proceso de contratación para la adquisición de equipos (Computadores de Escritorio), para la Línea de Profundización de Ingeniería de Software de los Programas de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías de la Universidad de los Llanos, Ficha B –Puni N° 003- 10 del 18 de Enero de 2010, con su correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 17 de Febrero de 2010.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 04 días del mes de Junio de 2010

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZALEZ
Rector